14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

5

No. CONSTITUCIÓN DE ESCRITURA COMPAÑÍA ANÓNIMA LA DE 2ZG S.A., QUE LA INTEGRAN LA KARINA SEÑORITA ANDREA EL SEÑOR ZHUNE HEREDIA Y MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA. CUANTÍA: US\$ 800,00.-----

<2.016>

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, el veintiocho de julio del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ANA ELIZABETH VÉLEZ ZAMBRANO, Notaria Suplente Décima Sexta de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: a) HEREDIA, señorita ANDREA KARINA ZHUNE edad, soltera, de ecuatoriana, mayor de nacionalidad profesión estudiante, con domicilio el cantón Quito, tránsito por esta ciudad; y, b) El señor MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en el cantón Quito, de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes en consecuencia son capaces para obligarse y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos personalmente y de exhibirme sus documentos de identificación DOY FE. - Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el sti digno cargo, sírvase registro de escrituras públicas NOTARÍA DÉCIMA SEXTA



DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXCECUTA CALDERÓN VACOMES

2

б

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

,17

18

19

20

21

22

23

24.

25

26

27

28

insertar una de Constitución de Compañía Anónima, tenor de las cláusulas У estipulaciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-Concurren la celebración de esta escritura manifiestan expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima: a) La señorita ANDREA KARINA ZHUNE HEREDIA, por sus propios y personales derechos; y, b) El señor MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA, por sus propios y personales derechos, hábiles en cuanto en derecho requiere para contratar.- CLAUSULA SEGUNDA: La compañía que se constituye mediante esta escritura se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Ecuatoriano le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA 2ZG S.A.; CAPÍTULO PRIMERO: Denominación. Finalidad, Duración v Domicilio.-ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.- Constitúyase la Compañía que se denominará 2ZG S.A., la misma que se regirá por las normas en cuestión.- ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la dedicarse a la fabricación, comercialización, almacenamiento, exportación, importación, industrialización, distribución, investigación, desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento y construcción de proyectos de ingeniería electromecánica; dentro de la cual se incluirá la venta de materiales eléctricos y mecánicos. Para cumplir su objetivo social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos



3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

. 21

22

23

24

25

26

27

28

por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el. mismo.- ARTÍCULO TERCERO: Plazo.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta años, los cuales se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.-ARTÍCULO CUARTO: Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, y podrá establecer agencias y sucursales en todo el inclusive.territorio ecuatoriano 0 en el extranjero CAPÍTULO SEGUNDO: Del Capital. Las Acciones y los Accionistas.- ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.-Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado, según decisión adoptada por la Junta General de Accionistas conforme a la Ley.- ARTÍCULO SEXTO: De las Acciones.- Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO UNA hasta la OCHOCIENTAS inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente y/o el Gerente la Compañía.- ARTÍCULO SÉPTIMO: General de Extravío.- Si una acción o certificado provisional deteriorare o destruyere, la Compañía podrá extraviare, previa publicación efectuada por anular el título, Sociedad, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una transcurrido treinta días a partir de la última 🕻 vez título, procederá la publicación, se a NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL BEGEÖLEN (CASDERON E/AGOME)



2

5

6

R

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título certificado anulado.- ARTÍCULO OCTAVO: Votación.-Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales; en consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas.- ARTÍCULO NOVENO: Transferencias.-Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los traspasos de de pignoración las mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO: Certificados Provisionales.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a accionistas, certificados provisionales y nominativos.-ARTÍCULO UNDÉCIMO: Nuevas acciones.la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital en general, se preferirá a los accionistas existentes proporción a sus acciones, según lo prescrito en el Artículo Lev de ochenta uno de la la DUODÉCIMO.-ARTÍCULO Reclamaciones enajenaciones.- La Compañía podrá, según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, de conformidad artículo proceder el doscientos con diecinueve de Compañías.- CAPÍTULO la Ley de TERCERO: Del Gobierno y de la Administración de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Gobierno.- El gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La



2

3

6

.7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

administración de la Sociedad se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General en forma individual, de indican el presente a los términos que se Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Junta General.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Junta General Ordinaria.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días anticipación por lo menos al fijado para la reunión y con los demás requisitos establecidos por la ley. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Junta General reunirá General Extraordinaria.-La Junta extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo por ciento del capital social. Las menos el veinticinco convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Quórum de instalación.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente pagado. De del la mitad menos lo

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

2.4

25

26

27

conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de materia, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas ARTÍCULO concurrieren.-DÉCIMO OCTAVO: Representación Juntas en Generales.-Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: Presidente y Secretario de la Junta General.- Dirigirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, nombrarse si fuere necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Orden día.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente puntualizado en la convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

3

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Junta Resoluciones de SEGUNDO: Acuerdos General.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta tomarán por simple mayoría de votos, General se relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son accionistas.- ARTÍCULO obligatorias los todos para TERCERO: Acta de Junta General.- Al VIGÉSIMO terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General en su calidad de Secretario, redacte un acta resumen de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas, con el objeto que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos, entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Gerente General-Secretario o por quien haya hecho veces en la reunión y se elaborarán de conformidad el respectivo Reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Convocatoria.- Las convocatorias se realizarán de Compañías y los determina la Ley conforme lo reglamentos y disposiciones que regulan las convocatorias de las compañías anónimas. Además las Juntas Generales sin convocatoria previa, si se hallare realizarse presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Actos societarios.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente su transformación,





NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

1

2

5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

fusión, escisión, disolución anticipada; reactivación en caso de proceso de liquidación, convalidación, aumento de capital y en general, cualquier modificación del Estatuto de la Compañía, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte de dicho capital. Si luego segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Atribuciones de la Junta General.-Son atribuciones de la Junta General Ordinaria Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General. Quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo además ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y remover uno o más comisarios quienes durarán hasta dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del o los comisarios en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título, de los bienes



7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

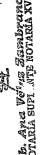
26

27

28

raíces de propiedad de la sociedad; g) Acordar la disolución y/o liquidación de la Compañía, antes del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con el presente Estatuto; y, j) Resolver los asuntos correspondan por Ley o vía Reglamentos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los casos de ausencia del Gerente General; b) Las falta determinadas por el estatuto.- ARTÍCULO atribuciones Del Gerente General.-OCTAVO: VIGÉSIMO atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente legal, judicial y extrajudicial de la la representación Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad aperturar y manejar responsabilidad, bajo corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, avales y en general, todo tipo de documentos y comerciales que obliguen a la Compañía; Nombrar, remover y despedir trabajadores previa formalidades de Ley, a más de constituir mandatarios

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2

3

5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

generales, y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar los Reglamentos respectivos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjunta o individualmente los títulos acciones de la Compañía; y, j) Lás demás atribuciones que les confieren la Ley, los Reglamentos y este Estatuto. En los casos de ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien a su vez tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Atribuciones Deberes de los Comisarios.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de la materia.- CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Disolución liquidación.- La Compañía se disolverá en los previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto, para el efecto actuará como liquidador el Presidente o el Gerente General.- CLÁUSULA TERCERA: Declaración con Juramento.- Suscripción del Capital Social.- La señorita ANDREA KARINA ZHUNE HEREDIA, ha suscrito OCHO acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de las mismas, conforme constará en la cuenta corriente que la Compañía aperturará a su nombre en cualquiera de las entidades financieras autorizadas; y, el señor





REPÚBLICA DEL EGUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909066003

Nombres del ciudadano: ZHUNE GAONA MILTON ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HEREDIA MECIAS KARINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: ZHUNE WELLINGTON

Nombres de la madre: GAONA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2011

nformación certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

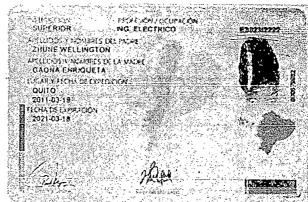


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su liso establismo electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamen







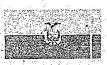




C/UDADANA (O)-

l'Estrator inche acredici que usced stifun justis Eleccores Seccionales 23 de Februro de 2014

OTE CHEET CADE SIRVE FARA TODOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1726023532

Nombres del ciudadano: ZHUNE HEREDIA ANDREA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIAN/

Instrucción: BACHILLER

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --

Fecha de Matrimonio: --

Nombres del padre: ZHUNE GAONA MILTON ENRIQUE

Nombres de la madre: HEREDIA MECIAS KARINA JESSICA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

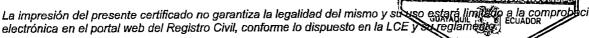
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/



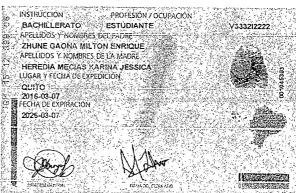














REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7739137 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0930129838 MUÑIZ ALAVA JENNIFER KAREN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN. PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: 2ZG S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

M71

OPERACION COMPLEMENTARIA

M7110.24

ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE

SEGURIDAD.

OPERACION PRINCIPAL

M7110.25

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

ĒTAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR Ă LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA **SECRETARIO GENERAL**

CANTÓN GUAYAQUIL

THE QUE DOTE OCCUMENTO ESTIBUL / LA COMPULSA QUE KE FUE EXHIBIDA.





MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y Unidos de Dólar de los Estados de un nominativas América, cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de las mismas; conforme constará en la cuenta corriente que la Compañía aperturará a su nombre en cualquiera de las entidades CUARTA: autorizadas.-CLÁUSULA financieras nombrar como expresamente acuerdan comparecientes Presidente de la Compañía a la señorita ANDREA KARINA ZHUNE HEREDIA; así como también se acuerda nombrar como Gerente General de la Compañía, al señor Milton Enrique Zhune Gaona; para tales efectos entre los comparecientes se extenderán los respectivos nombramientos.-CLÁUSULA QUINTA: Queda expresamente autorizada la Abogada Jennifer Muñiz Álava, Matrícula número cero nueve guión dos mil catorce guión quinientos uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, para realizar todas las diligencias legales y administrativas correspondientes al íter constitutivo, hasta obtener la aprobación y registro de esta Compañía.- Agregue usted señora Notaria, las demás perfeccionamiento el formalidades de estilo para presente instrumento.- Es Justicia.- (Firma) Abogada Jennifer Muñiz Álava, Matrícula número cero nueve guión dos mil quinientos uno del Foro de Abogados del guión Consejo de la Judicatura.- Hasta Aquí la Minuta.- Es copia.-En consecuencia los comparecientes se ratifican contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escri<u>tura públi</u>ca.- Leída esta NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

> DEL CANTÓN GUAYAQUIL BASEOGRAGO ADERONAJA SOME



1

3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20

21

22

23

24

25

26

28

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

a

1	escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a
2	las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus partes
3	firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
4	cual doy fe
5	1/1/20
6	M. A. C.
7	ANDREA KARINA ZHUNE HEREDIA
8	C. C. No. 172602353-2
9	6001 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
10	
11	MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA
12	C. C. No. 090906600-3
13	
14	Ang Till L
15	AB. ANA ELIZABETH VÉLEZ ZAMBRANO
16	NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL
17	SE OTORGÓ ANTE MLEN FE DE ELLO CONFIERO
18	TECTINGOUS SUP
19 ,	RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
notaria Delgant	DÉCIMA SEXTA TÓN GUAYAQUIL A TÓN GUAYAQUIL
CECIEVA	CAPOBRONZACOMERT
GUAYAQUIL	
22	NOTAŘIA SUPLENTE NOTAŘÍA XVI CANTÓN GUAYAQUIL
23	
24	
25	COLANDON DE LA COLANDA DE LA C
26	TOTA SOCIAL
27	



28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.232 FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2016 HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Confecha dos de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: 2ZG S.A., de fojas/34.468 a 34.479, Registro Mercantil número 3.066. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía 2ZG S.A., a favor de ANDREA KARINA ZHUNE HEREDIA, de fojas 34.213 a 34.216, Registro de Nombramientos número 9.111.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía 2ZG S.A., a favor de MILTON ENRIQUE ZHUNE GAONA, de fojas 34.217 a 34.220, Registro de Nombramientos número 9.112.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 04 de agosto de 2016

Ab. César Moyà Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ехр. 708809

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCL	4
DE COMPAÑÍAS	-

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DE COMPANIAN	°	
RAZON O DENOMINACIÓN S	OCIAL: 2ZG S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		2ZG S.A.
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL	GOATAGOIL	GUATAQUIL
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
	MUCHO LOTE	MALAGA PB
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
	SOLAR 24	2122
CONJUNTO:	BLOQUE:	км.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIA	AL: OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
	2094024	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	milton.zhune@gmail.c	<u>com</u>
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
		ión de buses de la línea 85
NOMBRE REPRESENTANTE LI		
uineno pe oferra e e e e e		JE ZHUNE GAONA
NÚMERO DE CÉDULA DE CIU		
	09090	06600-3
)oclara haia iuramente le vere	sided de le información noncontrol 1	
		a en este formulario γ Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
		dad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido
resente no corresponda a la ve	rdad, esta Institución aplique las sanci	ones de ley. Documentación y Árchivo
	(1) (D) (D)	LAKERD-KELO DE CUMUNHIST DE GENTAND
	YATICA	1 9 AGO 2016
	FÍRMA DEL REPRESENT	
	· ····································	Yiora 12:00
		rima 60006575
iota: el presente formulario no s	se aceptará con enmendaduras o tacho	nes.
or brosenic formulatio 110 s	e acchiera con cimicinagnitas o tacuo	1109.



Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008



301-2016 AVISO, DE, PAGO, 026-100-005474620 Datos del Beneficiario IANYA: ALEXANDRA: HEREDIA CODIGO: 7857221222620000001 R.U.C./.C.I: 0914396023 Datos del Propietario
LOTA CACTON EN UCHO LOTE EN Z 2122 SE HEREDIA HACIAS TANYA Y DI LEUCO . A N. CARLOS Dir: 21 PASEO 25A NO MZ. 2122 Guid: 1/2 Cod Cat: %12-02-00 Grupo: R. . Medidon: 809BA0388976 Grupo:R Medidon: B09BA0388976

Fecha Facturas Finiston

O-06-2016 11-07-2016 2 Fecha Facturas Finiston

O-06-2016 11-07-2016 2 Fecha Facturas Finiston

O-06-2016 11-07-2016 2 Fecha Facturas Finiston

ECTURA FEETURA CONSUMO DIAS DE CUPON DE ANTERIOR ACTUAL MENSUAL CONSUMO PAGO NO.

1117 1136 19 28 39148157

Consumo Proporcio al 0 PERIODO DE CONSUMO FACTURA FACTURA FINIS FINIS VALOR US\$

CONSUMOS DEL MES VALOR US\$

CONSUMOS DEL MES VALOR US\$

AGUA POTABLE 6.45

AGUA POTABLE 6.45

ALCANTARILLADO 5.16

CARGO FIJO 1.20

INTERES SOBRE DEUDA 0.04 TECTURA EECTURA ANTERIOR ACTUAL 1117: 1136 VALOR US\$ VALOR US\$ 5 Subtotal Tarifa 0% Subtotal Tarifa 14% -- IVA Tarifa 14% TVA Tarifa 14% VALOR TOTAL FACTURADO 0.00 12.85 -IMPORTE POR CONCEPTOS DE TERCEROS DEL MES-CONCEPTO OTROS VALORES - CEM OTROS VALORES - TASA DE ASEO VALOR US\$ 4 0.62 & 1.45 Total Recaudacion de Terc: 2.07

Conforme a la establecido y autorizado mediante la Ordenanza Municipal publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31/12/2015; dentro de la factura de agua potable se incluira el cobro de la Tasa de Recolección de Basúna. El cálculo de este importe corresponde al 12,50% que será realizado sobre los valores generados por agua potable y alcantamillado sanitamio. Se excluyen del cobro de la Tasa aquellos casos donde la Ordenanza establezca que la base de cobro no corresponde al consumo de agua potable.

DETALLE

DETALLE

DETALLE

DETALLE

VALOR US 3.

Deuda Americor

VALOR US 3.

Total Facturado Mes Terceros

2.07 Total Recaudacion de Terc: 2.07 DEUDA TOTAL Tipo de Documento ----Jul-2016 AVISO DE PAGO 026-100-005474620 7/676015 CORTE DE SALDO: 30-06-2016 FACTURA ELECTRONICA Obtenga su factura electronica ingresando a: electronica inglesmos https://www.e-custodia.com.ec

Superintendencia de Compañías Guayaguil

Visitenos en	: www.superclas.gob.ec
Fecha: 08/AUG/2016	10:00:14 Usu: alejandrog
Remitente: MILTON ZHUNE	No. Trámite: 29514 - 0
Razón social:	Expediente: 7739137 RUC:
2ZG S.A.	
SubTipo tramit	
Asunto:	THEA DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =

103

FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS